

BUENOS AIRES, 25 de agosto de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 28/20, 97/20, y 23/21 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 18 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones citadas se aprobó solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en comisión del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de agosto de 2021, ha resuelto aprobar la solicitud de una prórroga de la comisión del agente de planta permanente enunciado en el párrafo que antecede, para continuar prestando servicios en el organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una prórroga del pase en comisión del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para continuar prestando servicios en esta Auditoría General, a partir del 30 de junio de 2021 y por el plazo de 180 días.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 212/21